

actividades, y conformidad de los productos asegurando el cumplimiento de los resultados establecidos en el Proyecto;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo III: Obligaciones del Ministerio del Acuerdo bajo comentario, el Ministerio de Educación deberá contribuir con US\$ 3 130 677,00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) al Proyecto, el cual será transferido mediante dos (02) abonos: la primera por la suma de US\$ 2 191 473,90 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 90/100 DÓLARES AMERICANOS), correspondiente al 70% del costo total; y, la segunda por la suma de US\$ 939 203,10 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES Y 10/100 DÓLARES AMERICANOS), correspondiente al 30% del monto total;

Que, mediante el Memorandum N° 1925-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD y el Informe N° 216-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de la Dirección General de Desarrollo Docente y que adjunta la validación de diversas Direcciones del MINEDU, sustentan y solicitan según el anexo 1 que se efectúe una transferencia hasta por la suma de S/ 7 174 447,25 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 25/100 SOLES), para financiar la primera transferencia financiera en el marco del Acuerdo N° 356-2018-MINEDU;

Que, mediante el Informe N° 750-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Primera Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 7 174 447,25 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 25/100 SOLES) a efectuarse a favor de UNESCO, en el marco de lo establecido en el Acuerdo N° 356-2018-MINEDU;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central, hasta por la suma de S/ 419 933,45 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 45/100 SOLES) y de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 6 754 511,13 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE Y 13/100 SOLES), que en total suman S/ 7 174 447,25 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 25/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para financiar la primera transferencia en el marco del Acuerdo N° 356-2018-MINEDU suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Ministerio de Educación, para desarrollar el "Proyecto de Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas y de Gestión de los Docentes".

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- La Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Educación Técnico

Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, para los cuales se realiza la presente transferencia en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 356-2018-MINEDU.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, para que efectúe las acciones que corresponden.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1695645-1

Aprueban Segunda Modificación del Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 133-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 25 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 1871-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM e Informe N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Informe N° 398-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 778-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, aprobada por la Ley N° 30693, dispone autorizar al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 378 201 130,00 (Trescientos setenta y ocho millones doscientos un mil ciento treinta y 00/100 Soles), los que consideran hasta la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado programa, hasta S/ 3 500 000,00 (Tres millones quinientos mil 00/100 soles) para el mantenimiento de bicicletas entregadas para mejorar el acceso a las instituciones educativas y hasta por S/ 51 500 000,00 (Cinuenta y Un Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales de uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018";

Que, la precitada Norma Técnica establece en el literal a.1), que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, podrá actualizar y modificar el Listado de locales educativos, en caso de encontrar beneficiarios que no harán uso de los recursos, con fecha



de corte 31 de julio de 2018 y cuyos criterios de exclusión serán detallados en el Instrumento Técnico;

Que, mediante numeral 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de abril de 2018, que aprueba el Instrumento Técnico para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018, se establece que el PRONIED podrá realizar la actualización y las modificaciones periódicas al Listado de Locales Educativos, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, en caso existan Locales Educativos que no hagan uso de los recursos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 22 de junio de 2018, se modifica el Anexo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED "Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018";

Que, con Informe N° 524-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM la Unidad Gerencial de Mantenimiento solicita la aprobación de la propuesta de Segunda Modificación del Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, señala, que ha realizado el análisis de las modificaciones solicitadas por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, así como la evaluación de las solicitudes remitidas por los especialistas de las Direcciones Regionales de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local, para verificar si cumplen con los supuestos de inclusión y exclusión indicados en el Instrumento Técnico precitado; que, de la evaluación realizada propone incluir a 174 locales educativos y la exclusión de 96 locales educativos; que, en consecuencia, ha elaborado la propuesta de Segunda Modificación del Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, y que comprende a 51 337 locales educativos, cuyo monto asciende a la suma de S/ 371 127 567.00 (Trescientos setenta y un millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y siete y 00/100 soles), según anexo que adjunta a su informe.

Que, mediante Informe N° 398-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 12 de setiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, señalando que el total de instituciones educativas consignadas en dicha propuesta asciende a 51,337, correspondiéndole un monto total de S/ 371 127 567.00, se encuentra dentro del monto aprobado por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018; que, posterior a la aprobación de la propuesta de modificación del "Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el Año 2018", la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, realizará la asignación de los recursos a los nuevos locales educativos incorporados con cargo a la rebaja de las certificaciones de crédito presupuestario de los locales excluidos y de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan;

Que, con Informe N° 778-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 24 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Unidad Gerencial de Mantenimiento para la Segunda Modificación del Listado de Locales Educativos, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra acorde a lo señalado en el literal a.1) del numeral 5.1.1. de la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU, y lo establecido en el numeral 2 del "Instrumento Técnico

para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos 2018", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED "Listado de Locales Educativos que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Educativos para el año 2018", modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, con Anexos 1, 2 y 3, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y sus Anexos 1, 2 y 3 en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

1695554-1

Designan Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del PRONIED

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 134-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 25 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del Programa Nacional se encuentra calificado como de confianza;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 074-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designó al señor Julio César Araujo Colquehuanca en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;